

COMPARATIVA DE LEYES AUTONÓMICAS QUE PERMITEN LA PARTICIPACIÓN DE VARONES AUTOIDENTIFICADOS COMO MUJERES EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEMENINAS

Se puede comprobar que a partir de 2015 se redacta una nueva generación de leyes que, siendo copias unas de otras, pivotan sobre la idea de la “identidad de género” lo que en la práctica deportiva implica permitir la participación de atletas de sexo masculino en las competiciones de las mujeres.

CA	REFERENCIA A LEY		ARTÍCULO
Andalucía	Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.	NO	No hay menciones al deporte en esta ley.
Navarra	Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.	NO	No hay menciones al deporte en esta ley.
País Vasco	Ley 14/2012, de 28 junio, de derechos de las personas transexuales del País Vasco. DEROGADA	NO	No hay referencia a la participación deportiva vinculada a la identidad
Galicia	Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.	SÍ	Artículo 29: La práctica deportiva y de actividad física en Galicia se desarrollará en términos de igualdad y sin discriminación alguna por razón de orientación sexual e identidad de género.
Canarias	Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Canarias. DEROGADA	NO	No hay referencia al deporte
Cataluña	Ley 11/2014, de 10 octubre, que garantiza los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.	SÍ	Artículo 14. Las administraciones públicas de Cataluña deben velar por la incorporación de actividades para la no discriminación por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género en los siguientes ámbitos de la cultura, el tiempo libre y el deporte
Extremadura	Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	SÍ	Artículo 30. la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y expresión de género... Se considerará a las personas transexuales que participen atendiendo a su identidad sexual a todos los efectos.

CA	REFERENCIA A LEY		ARTÍCULO
Madrid	Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.	SÍ	Artículo 38. ...la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por razón de sexo, y en especial hacia las personas transexuales ... Se promoverá la participación de las personas transexuales, sin menoscabo de los derechos de los demás participantes, y en especial del deporte femenino en todas sus categorías.
Murcia	Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	SÍ	Artículo 34. promoverá y velará para que la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y expresión de género.. Se considerará a las personas transexuales que participen atendiendo a su identidad sexual a todos los efectos.
Baleares	Ley 8/2016, de 30 junio, que garantiza los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia	SÍ	Artículo 14. ...la participación de las personas transexuales e intersexuales, con carácter general, atendiendo a su identidad sexual, en los acontecimientos y las competiciones deportivas
Valencia	Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.	SÍ	Artículo 38. ...promoverá y velará porque la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de identidad o expresión de género.
Navarra	Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+	SÍ	Artículo 35. Se considerará a las personas transexuales y/o transgénero que participen atendiendo a su identidad sexual a todos los efectos.
Andalucía	Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.	SÍ	Artículo 39. Se considerará a las personas transexuales que participen atendiendo a su identidad sexual a todos los efectos
Aragón	Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.	SÍ	Artículo 37. En los eventos y competiciones deportivas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón, se considerará a las personas que participen atendiendo a su identidad sexual sentida
Valencia	Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI	SÍ	Artículo 35. La Generalitat promoverá y velará para que la participación en las prácticas físicas y deportivas... se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar
Aragón	Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón	SÍ	Artículo 31. ...Rechazar cualquier tipo de discriminación, haciendo explícita la no discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género.
Cantabria	Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación Por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género	SÍ	Artículo 32. La consejería competente promoverá y velará para que la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual o identidad de género.

CA	REFERENCIA A LEY		ARTÍCULO
Canarias	Ley de 7 de junio de 2021 de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.	SÍ	Artículo 51. En los eventos y actividades, con carácter competitivo o no... se considerará a las personas trans e intersexuales que participen atendiendo a su identidad y expresión de género sentida a todos los efectos.
La Rioja	Ley 2/2022, de 23 de febrero, de igualdad, reconocimiento a la identidad y expresión de género y derechos de las personas trans y sus familiares en la Comunidad Autónoma de La Rioja.	SÍ	Artículo 38. En los eventos y competiciones deportivas que se realicen en la Comunidad Autónoma de La Rioja se considerará a las personas que participen atendiendo a su identidad de género sentida a todos los efectos
Castilla La Mancha	Ley 5/2022 de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha	SÍ	Artículo 41. en competiciones deportivas, se facilitará que las personas participen conforme a su identidad sexual
País Vasco	Ley 4/2024, de 15 de febrero, de no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas trans.	SÍ	Artículo 41. la actividad física, y en actividades de ocio y tiempo libre, se realice en términos de equidad, sin discriminación por motivos de identidad sexual.
Cataluña	Ley 13/2025, de 29 de diciembre, de los derechos de las personas LGBTI y la erradicación de la LGBTIfobia	SÍ	Artículo 61. El Gobierno... deben velar, de forma transversal, por la erradicación en el ámbito deportivo de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

Elaboración: Alianza contra el Borrado de las Mujeres

